

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19517** ALICANTE

EDICTO

D. Jorge Cuéllar Otón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente hago saber:

Que por auto de fecha 12/04/2016 en el procedimiento con número de autos 000182/2016 y N.I.G. 03065-66-2-2016-0000101, se ha declarado en CONCURSO ABREVIADO NECESARIO al deudor STAR PROSOL, S.L., con domicilio en C/ Alemania, 1 y CIF nº B03992526, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante Hoja A-31044, folio 186, tomo 1.778.

Facultades del concursado: suspendido

Administrador Concursal: Que ha sido nombrado D. Miguel Ángel Manzano Rodríguez designado por la mercantil nombrada como administradora concursal ZURBAC ADMINISTRADORES CONCURSALES, SLP, colegiado del Ilustre Colegio abogados de Madrid con domicilio postal para notificaciones: C/ Zurbano, 48-1ª Madrid; dirección de correo electrónica para notificaciones y comunicaciones de crédito: miguelangelmanzano@zurbac.es; y domicilio postal para que los acreedores efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el Artículo 85 de la Ley Concursal: C/ Escultor Capuz, 5, entlo., izquierda, Elche.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento del administrador concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de publicación del presente B.O.E.

Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 23 LC.

Elche, 21 de abril de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160021074-1